

**1014-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diez horas con veinticuatro minutos del treinta de agosto de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón GARABITO de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto 0999-DRPP-2023 de las ocho horas con cincuenta y uno minutos del veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, este Departamento de Registro le indicó al partido Republicano Social Cristiano que, la estructura del cantón Garabito, de la provincia de Puntarenas, se encontraba integrada de forma incompleta, ya que la señora Crisbel Alondra Acosta, cédula de identidad 604750017 no cumplía con el requisito de inscripción electoral, quedando pendiente de designar los puestos de secretario propietario y delegado territorial propietario.

En fecha veintiuno de agosto del presente año, el partido político de cita celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando en su presencia a la señora Amelia Rojas Cuendis, cédula de identidad 117840605, como secretaria propietaria y delegada territorial.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN GARABITO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108720502	RAMON ELIECER AGUERO AGUILAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>117840605</b>	<b>AMELIA ROJAS CUENDIS</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
304870544	EDUARDO AGUERO LEZCANO	TESORERO PROPIETARIO
501820672	MIGUEL ANGEL GONZALEZ SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
203690294	MARIA LILEY VEGA VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
108340841	WAGNER DIAZ DIAZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601790149	GUIDO ALPIZAR RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>117840605</b>	<b>AMELIA ROJAS CUENDIS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
203690294	MARIA LILEY VEGA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501820672	MIGUEL ANGEL GONZALEZ SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105860752	VICTOR ANTONIO RIOS SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108340841	WAGNER DIAZ DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de septiembre del año en curso, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCVmch/yps  
C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO  
Ref., No.: S-11160-2023